



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1058-CU-2016

Huancayo, 23 SEP 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0894-2016-CA/UNCP del 16 de setiembre de 2016 a través del cual la Presidenta de la Comisión de Admisión, remite expediente para modificación del cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2016-II.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 266° del Estatuto vigente, la UNCP realiza dos procesos de admisión ordinarios; el primero programado para el inicio del semestre académico impar y el segundo para el inicio del semestre académico par; asimismo el Art. 267° señala que la UNCP determina el número de vacantes, las cuales están establecidas por modalidades en el Art. 268°;

Que, el Artículo 30° inciso k) del Estatuto de la UNCP, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad, asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para los procesos de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la UNCP;

Que, a través del oficio de la referencia la Presidenta de la Comisión de Admisión remite Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Admisión de fecha 08 de setiembre de 2016 en la cual se trató el caso del postulante Freddy Joel Maldonado Ramos quien ingresó en la modalidad de examen ordinario en el proceso de admisión 2016-II a la Facultad de Contabilidad, pero según visto sus expedientes él es egresado de la Facultad de Educación, por lo tanto no puede estudiar de manera gratuita nuevamente, y ante la negativa de matrícula por la Facultad de Contabilidad, solicita cambio de modalidad de ingreso (segunda carrera); por lo que los miembros de la comisión concuerdan que su modalidad de ingreso será por segunda carrera, motivo por el cual pasará a ser postulante pagante; por lo que es necesario solicitar a rectorado el cambio de vacantes por segunda carrera; asimismo informa que habiéndose analizado el Informe N° 1196-2016-UNCP-OGAL de Asesoría Legal en el cual indica que el Sr. Freddy Joel Maldonado Ramos, ingresa a la UNCP en la condición de Segunda Carrera, por lo tanto, debe regularizar y reintegrar las tasas fijadas por esta modalidad y se modifique la Resolución N° 0645-CU-2016 que aprobó el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2016-II;

Que, mediante Informe N° 1196-2016-UNCP-OGAL de fecha 07 de setiembre de 2016 el Asesor Legal informa que de acuerdo al Oficio N° 056-2016-CAA-FCO de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Contabilidad, el solicitante ha estudiado en la Facultad de Educación; y de acuerdo a lo establecido en el numeral h) del Artículo 12° del Reglamento General de Admisión, la postulación del Sr. Maldonado ramos, corresponde a la modalidad de Segunda Carrera; es función del Estado por medio de la UNCP otorgar formación profesional como así lo exige el numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 30220, pero esta formación, se ajusta a los principios de eficiencia en el gasto, el que únicamente se hace por única vez, así se infiere del Artículo X del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 304-2012-EF (30.12.2012) TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por tanto el Estado no está obligado a subvencionar por el mismo gasto dos veces; asimismo manifiesta que es necesario tener presente que con Resolución N° 0645-CU-2016 se aprobó el número de vacantes para el proceso de admisión 2016-II, donde en el Cuadro se fija una vacante por la modalidad de ingreso "Segunda Carrera" a la Facultad de Contabilidad y Cuarenta y un (41) vacantes para el Examen de Admisión Ordinario, situación que a luz del presente hecho, es necesario cambiar; por lo que en atención a los fundamentos consignados opina que el ingreso del Sr. Freddy Joel Maldonado Ramos es como Segunda Carrera, por tanto debe regularizar y reintegrar las tasas fijadas por esta modalidad y se proponga el Consejo Universitario la modificación de la Resolución N° 0645-CU-2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1058-CU-2016

Que, con Resolución N° 0645-CU-2016 se resuelve aprobar el Número de Vacantes para el Proceso de Admisión 2016-II, dentro del cual se consideró para la Facultad de Contabilidad en la modalidad de Segunda Carrera una vacante; por lo que resulta necesario modificar debiendo considerar en esa modalidad, dos vacantes; y en la modalidad Examen de Admisión Ordinario solo 40 vacantes;

Que, con Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre de 2016; y

De conformidad a los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 20 de setiembre de 2016;

RESUELVE:

1° **APROBAR** la modificación del Número de Vacantes para el Proceso de Admisión 2016-II solo lo correspondiente a la **Facultad de Contabilidad**, debiendo quedar como sigue:

DICE:

FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	EXAMEN DE ADMISIÓN 2016-II										
		CEPRE	EAO	MODALIDADES							TOTAL	
PP	PCD			HDC	VTYAVS	DC	TI	TE	SC			
Contabilidad	Contabilidad	10	41	1	2	1	1	1	1	1	1	60

DEBE DECIR:

FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	EXAMEN DE ADMISIÓN 2016-II										
		CEPRE	EAO	MODALIDADES							TOTAL	
PP	PCD			HDC	VTYAVS	DC	TI	TE	SC			
Contabilidad	Contabilidad	10	40	1	2	1	1	1	1	1	2	60

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 0645-CU-2016.

3° **ENCOMENDAR** al Vice Rectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese. y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA(e)